

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ALAMEDA DE LA SAGRA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del vigente Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939 de 2005, de 29 de julio, se pone en conocimiento de los obligados al pago de las tasas por suministro de agua, servicio de alcantarillado y servicio de recogida de basura correspondientes al primer trimestre de 2011, que el período voluntario de ingreso dará comienzo el día 2 de mayo y finalizará el día 30 de junio de 2011, ambos inclusive.

Se recuerda que, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 y siguientes del mencionado Reglamento, una vez vencido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los contribuyentes podrán hacer uso de la modalidad de ingreso en período voluntario que determina el artículo 25 del Reglamento General de Recaudación, por domiciliación de pago y gestión de abono en las entidades bancarias y cajas de ahorro, autorizando a éstas para tal fin, pudiendo abonar los recibos no domiciliados en las oficinas de la empresa concesionaria Facsa o bien en las entidades bancarias mediante presentación del recibo remitido por correo, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 13,00 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Alameda de la Sagra 28 de abril de 2011.- El Alcalde, Rafael Martín Arcicollar.

N.º I.-4448